INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCIÓN P. N° 2212/15

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION P. N° 1964/15 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015 Y CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015, ID 295.272.

Asunción, 08 de julio de 2015.-

VISTO: El memorándum UOC N° 275/2015 de fecha 03 de julio de 2015, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, se solicita que la Presidencia de la Institución deje sin efecto la Resolución N° 1964/15 por el cual se autoriza el Llamado a Contratación Directa N° 06/15, para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE DESLINDE"** - ID N° 295.272.

Que, la mencionada adquisición se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones con el N° **295.272** y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el Departamento de Presupuesto N° **155/2015.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 419/04;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Cancelar el llamado a Contratación Directa N° 06/2015, **"CONTRATACION DE SERVICIO DE DESLINDE"**.----------

Art.2°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, cumplimiento al Inciso 3), Art. 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----

Art.3°.- Comuníquese a quienes corresponde, cumplido, archívese.-

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *